DECRETO Nº. 93
01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL DECRETO 085 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS, en uso de sus facultades legales y constitucionales …

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 085 del 10 de agosto de 2026, el Alcalde Municipal de Neira – Calas, Decretó:

"(...)

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la situación de **CALAMIDAD PÚBLICA INTEGRAL Y URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS**, por el término de dos (02) meses (Desde el 10 de agosto al 10 de Octubre de 2025) y prorrogables por el mismo tiempo previo el concepto emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres con el fin de realizar las Acciones Administrativas, contractuales y presupuestales necesarias para la atención inmediata de las emergencias y de los daños derivados de los desastres que se presenten para atención integral, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente Decreto.

(...)"

Que luego de revisar el presente Decreto, se logra apreciar una imprecisión por error involuntario de digitación y transcripción, por lo que es pertinente remitirnos a lo que establece el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011:

*"(…) **Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011:***
Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda (…)"

Así las cosas, se evidencia que pese a que en la parte motiva del Decreto 085 del 10 de agosto de 2026, queda claro que la situación de decretoria de la calamidad pública y integral en el Municipio de Neira – caldas y la declaratoria del estado urgencia manifiesta, se dió como consecuencia del sismo presentado 10 de agosto de 2026, lo cual constituyó un hecho notorio y la finalidad del mismo es la atención inmediata de los desastres ocasionados por dicho evento sísmico como lo son deslizamientos, taponamientos de vías por derrumbes, afectaciones a viviendas y personas damnificadas, por lo que dicha corrección constituye un acto formal y no sustancial, en atención a que la finalidad del Decreto, continua siendo la atención primaria del desastre causado por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026.

Por consiguiente, este Despacho procede a corregir la inconsistencia de digitación contenida en el ARTICULO PRIMERO del Decreto 085 del 10 de agosto de 2026, el cual quedará así:

> **ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** la situación de **CALAMIDAD PÚBLICA INTEGRAL Y URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS**, por el término de dos (02) meses (Desde el 10 de agosto al 10 de Octubre de 2026) y prorrogables por el mismo tiempo previo el concepto emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres con el fin de realizar las Acciones Administrativas, contractuales y presupuestales necesarias para la atención inmediata de las emergencias y de los daños derivados de los desastres que se presenten para atención integral, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente Decreto.
>
> **PARÁGRAFO PRIMERO:** La actividad contractual derivada de la declaratoria de calamidad pública, como consecuencia del sismo presentado el 10 de agosto de 2026, solo puede ser desarrollada para temas de atención inmediata de desastres ocasionados y asociados a este evento sísmico como son deslizamientos, taponamientos de vías por derrumbes, afectaciones a viviendas y personas damnificadas.

Con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y en atención a que uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, el suscrito Alcalde Municipal de Neira – Caldas,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR la inconsistencia de digitación contenida en el Artículo Primero del Decreto 085 del 10 de agosto de 2026, el cual quedará así.

> **ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** la situación de **CALAMIDAD PÚBLICA INTEGRAL Y URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS**, por el término de dos (02) meses (Desde el 10 de agosto al 10 de Octubre de 2026) y prorrogables por el mismo tiempo previo el concepto emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres con el fin de realizar las Acciones Administrativas, contractuales y presupuestales necesarias para la atención inmediata de las emergencias y de los daños derivados de los desastres que se presenten para atención integral, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente Decreto.
>
> **PARÁGRAFO PRIMERO:** La actividad contractual derivada de la declaratoria de calamidad pública, como consecuencia del sismo presentado el 10 de agosto de 2026, solo puede ser desarrollada para temas de atención inmediata de desastres ocasionados y asociados a este evento sísmico como son deslizamientos, taponamientos de vías por derrumbes, afectaciones a viviendas y personas damnificadas.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 085 del 10 de agosto de 2026, en su parte considerativa y el resuelve, quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Decreto no procede Recurso Alguno.

Dada en Neira Caldas, a los (01) días del mes de septiembre de 2026

JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ
Alcalde Municipal

Revisó: Jorge Eduardo García Zapata
Asesor Jurídico Secretaria de Gobierno

Aprobó: Jorge Eduardo García Ocampo
Secretario de Gobierno

Aprobó: Jorge Iván López Díaz
Asesor Jurídico Externo

